



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

DECRETO Nº : 019 /

VALPARAISO, 19 DE MARZO DE 1981.-

GENERAL  
REGIONAL  
VALPARAISO  
JUL 1981  
REGION

VISTOS Y CONSIDERANDO :

JUL 1981

1.- La necesidad de regularizar, respecto de la Universidad de Valparaíso, la administración del Fondo de Asignación Universitaria para el Personal No Académico creado por la Universidad de Chile en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del D.L. Nº 392, de 1974 y reglamentado por el Rector de dicha Corporación mediante las Circulares números 31, de 19 de junio de 1977; 42, de 20 de Diciembre de 1978 y 45, de 31 de Diciembre de 1980.

2.- Que el objetivo de dicho Fondo es beneficiar la remuneración de determinados funcionarios universitarios durante el año académico, según porcentajes variables del sueldo base, sin que el monto de la asignación pueda exceder el 20% del sueldo base del grado 4º de la Escala Unica de Sueldos.

3.- Que, en conformidad al artículo 3º del D.F.L. Nº 6, de 1981, el personal de la Sede Valparaíso de la Universidad de Chile ha continuado siéndolo de la Universidad de Valparaíso.

Por aplicación de este precepto, dicho personal continuó desempeñando sus funciones y percibiendo las mismas remuneraciones entre las cuales se encontraban incluidos los porcentajes de la Asignación Universitaria del Personal No Académico concedida nominativamente a los funcionarios que gozan de este beneficio, mediante Resoluciones de la Rectoría de la Universidad de Chile;

4.- Que es necesario, por el presente año académico, establecer formalmente que dicho beneficio corresponde al personal no académico de la Universidad de Valparaíso y que tanto las asignaciones que beneficiaban a los funcionarios que las percibían al pasar a la Universidad de Valparaíso, como el sistema de determinación y distribución del Fondo de Asignación Universitaria, deben continuar bajo el mismo regimen legal y reglamentario imperante al momento del traspaso dispuesto por la ley.

5.- Que el pago de la Asignación a determinados funcionarios No Académicos no representa un nuevo gasto, puesto que los fondos correspondientes se hallan integrados en el traspaso presupuestario establecido en el artículo 1º transitorio del D.F.L. Nº 4,



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

HOJA Nº 2 DEL DECRETO Nº : 019 /

de 1981 de la Universidad de Chile o la Universidad de Valparaíso.

6.- Que por el presente año académico debe man-  
tenerse idéntica reglamentación a la establecida en la Universidad de  
Chile para la determinación y distribución de la Asignación Universi-  
taria, por lo que se entienden incorporadas al presente Decreto las  
instrucciones y reglas contenidas en la Circular Nº 45, de 31 de Diciem-  
bre de 1980, de la Universidad de Chile.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.L. Nº 111,  
de 1973, en el D.L. Nº 392, de 1974; en el D.F.L. Nº 6, de 1981, en el  
Decreto Supremo Nº 500, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y  
en la Circular Nº 45, de 31 de Diciembre de 1980 de la Universidad de  
Chile,

**TOMADO RAZON**  
Por orden del Contralor  
General de la República

20 JUL 1981

DECRETO :

**CONTRALOR REGIONAL**

Establécese ~~para el personal no académico de la~~  
**VALPARAISO** la Asignación Universitaria sobre el sueldo  
base, con sujeción, por el año académico 1981, al regimen establecido  
por la Universidad de Chile vigente a la fecha de creación de la Uni-  
versidad de Valparaíso.

El otorgamiento del beneficio para los casos en  
que proceda, se hará nominativamente al personal que deba gozar de él,  
mediante la dictación de decretos o resoluciones exentas del trámite  
de toma de razón por la Contraloría General de la República.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RECTOR **RENATO DAMILANO BONFANTE**  
RECTOR

JIC./mlm.